

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-009-2017-00090-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	HECTOR DE JESÚS TRESPALACIOS CHICA
DEMANDADO	SOCIEDAD INVERGANAS SIN FRONTERAS S.A.S.
PROVIDENCIA	Auto 2215V
DECISIÓN	Ordena Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Realizando control de legalidad en este proceso, advierte el despacho que obra a folio 103 del expediente, oficio emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, a través del cual informan a esta judicatura sobre la existencia de obligación que posee la entidad aquí demandada SOCIEDAD INVERGANAS SIN FRONTERAS S.A.S. y del proceso de cobro coactivo que se surte en su contra.

Al respecto, el juzgado de origen omitió dar trámite a dicha solicitud, tal como se observa en el auto de fecha 9 de noviembre del año 2018 y que obra a folio 105, que se limita a agregar al expediente el oficio antes mencionado.

Por lo tanto, procederá este despacho a remitir copia escaneada del expediente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a fin de cumplir con la solicitud, y así informar a la entidad solicitante que en este proceso se llevó a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. No. 01N-315532, 01N-315533 Y 01N-315534, los cuales fueron adjudicados al ejecutante debido a la realización de postura por cuenta del crédito, y que se encuentra pendiente de aprobación.

Así las cosas, se oficiará a la entidad mencionada, para que se sirva informar a este despacho judicial sobre el estado del proceso de cobro coactivo que se adelanta contra la entidad aquí demandada SOCIEDAD INVERGANAS SIN FRONTERAS S.A.S.; o sobre las alegaciones a las que tenga lugar sobre las diligencias aquí realizadas.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular

del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

GIO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--